

NOTA SECRETARIAL. RAD. 2022-00224-00

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que venció el término de los cinco (5) días concedidos y el apoderado de la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer. Riohacha D.T., julio 06 de 2022.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

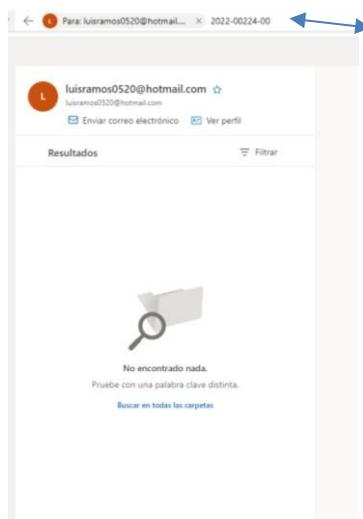
Riohacha, julio seis (06) del dos mil veintidós (2022).

PROCESO DE CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

DEMANDANTE	LEONARDO SEGUNDO VANGRIEKN BRUGES
ASUNTO	RECHAZO
RAD:	44-001-31-10-001-2022-00224-00

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no subsano la demanda en el término concedido en auto de fecha dieciséis (16) junio del 2022, notificado en estado civil publicado por la plataforma TYBA y el micrositio web de la Rama Judicial, en la fecha diecisiete (17) del mismo mes y año, se procederá a rechazar la demanda conforme lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso, así mismo se devolverá la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Una vez consultado en el correo institucional de este despacho judicial se pudo establecer que no se allegó por parte del apoderado judicial de la demandante subsanación de la demanda.



INFORMACIÓN GENERAL		ATENCIÓN AL USUARIO		VER MÁS JUZGADOS
55	15/06/2022	VER	3.44001311000120220019500 4.44001311000120220001600 5.44001311000120170032900	14/06/2022
56	16/06/2022	VER	1.44001311000120220014800 2.44001311000120220017400 3.44001311000120220002900 4.44001311000120180049400 5.44001311000120210033500 6.44001311000120220022100	15/06/2022
57	17/06/2022	VER	1.44001311000120220017700 2.44001311000120220023500 3.44001311000120220022400 4.44001311000120210013500 5.44001311000120220023900 6.44001311000120220009100 7.440013110001202200023600 8.44001311000120200016500 9.44001311000120220021700 10.44001311000120220010600 11.44001311000120220022000 12.44001311000120200029700 13.44001311000120210032900 14.44001311000120220011400 15.44001311000120190032700 16.44001311000120220014000 17.44001311000120220006900	16/06/2022
			1.44001311000120220023300 2.44001311000120150043900	

Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** promovida por el señor **LEONARDO SEGUNDO VANGRIEKN BRUGES**, por lo descrito en la partemotiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
 Juez de Familia Oral del Circuito

